

TRIGONOMETRÍA

Las funciones circulares de los ángulos. Propiedades de las razones trigonométricas y sus relaciones fundamentales. Razones trigonométricas del ángulo, suma o diferencia de otros dos. Suma y diferencia de razones trigonométricas. Razones trigonométricas de ángulos múltiplos y submúltiplos. Cantidades imaginarias. Fórmula de Moivre. Fórmulas de Euler. Resolución trigonométrica de ecuaciones binomias. Resolución de ecuaciones trigonométricas. Tablas trigonométricas. Ángulos comprendidos entre 3° y 87° . Ángulos menores de 3° y mayores de 87° . Deducción de las fórmulas en que esta fundada la resolución de triángulos rectilíneos. Resolución de triángulos rectángulos y oblicuángulos. Casos particulares y aplicaciones más importantes de la resolución de triángulos rectilíneos.

GEOMETRÍA

El punto, la recta y el plano. Los segmentos. Operaciones con los segmentos. Los ángulos. Operaciones con los ángulos. Ángulos de dos rectas secantes. Medidas angulares.

Rectas paralelas. El postulado de Euclides. Ángulos formados por dos rectas paralelas a una secante.

Primeras nociones acerca de los triángulos. Relación entre lados y ángulos de un triángulo. Propiedades de los triángulos. Relaciones entre los lados. Criterio de igualdad de triángulos. Triángulos rectángulos.

La circunferencia. Posiciones respecto de una recta. Posiciones de dos circunferencias. Arcos, ángulos centrales y cuerdas. Ángulos inscritos, semiinscritos y no inscritos.

Construcciones fundamentales con la regla y el compás. Lugares geométricos. Construcción de triángulos. Puntos y rectas notables del triángulo.

Los polígonos convexos. Los cuadriláteros convexos. Paralelogramos. Paralelogramos especiales. Las simetrías. El trapecio y el romboide. Polígonos inscritos y circunscritos.

Equivalencia de polígonos. Transformación y cuadratura del polígono. Arcos de polígonos.

Líneas proporcionales. Propiedades de las bisectrices y mediatrices de un triángulo. Semejanza de polígonos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. Relaciones métricas entre ángulos cualesquiera. Relaciones métricas en la circunferencia.

Relaciones métricas en polígonos regulares. Longitud de la circunferencia. Área de las figuras circulares. Métodos para la resolución de problemas geométricos. Generalidades de las líneas curvas: Eseudio de la elipse, hipérbola y parábola.

El plano y el espacio. Planos perpendiculares a una recta. Distancia y lugares geométricos.

Paralelismo de rectas y de recta y plano. Planos paralelos. Segmentos limitados por planos paralelos.

Igualdad y desigualdad de diedros. Operaciones con diedros. Perpendicularidad de planos. Proyecciones, distancia y simetría.

Ángulos triedros. Igualdad de triedros. Ángulos poliedros y espacios prismáticos.

Pirámides y prismas. Paralelepípedos especiales. Poliedros regulares, cilindros y conos. La superficie esférica y la esfera.

Superficie de prismas, pirámides, etc.

Equivalencia de prismas. Equivalencia de pirámides y troncos.

Volumen de prismas y pirámides. Volumen de cuerpos redondos.

Las materias comprendidas en este programa se exigirán con una extensión análoga a la que tienen las obras «Aritmética y Álgebra», «Geometría plana y del espacio», de don Manuel Guiu Casanova, y «Trigonometría rectilínea y esférica», de don Manuel Avelló Ugalde.

* * *

ORDEN de 4 de enero de 1961 por la que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en la Academia de Farmacia del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» núm. 268), y por reunir las condiciones que en la misma se establecen, han sido admitidos a examen los aspirantes que a continuación se relacionan:

- D. Diego Gordillo Gregorio.
- D. José María Martín Fraile.
- D. Leopoldo Mosquera Ossorio.
- D. Juan José Torrado Valeiras.

Dicho personal deberá efectuar su presentación en la Academia de Farmacia (paseo de las Fuéntecillas, Burgos) el día 11 de abril de 1961, a las nueve horas, para procederse al reconocimiento médico.

Por dicho Centro, y para los que resulten aptos en el referido reconocimiento médico, se fijará en el tablón de anuncios del mismo la fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Tribunal que ha de juzgar la oposición

Presidente, ilustrísimo señor don Luis Gaya Fernández, Coronel Farmacéutico.

Vocales, don Alvaro Zugaza Bilbao, Teniente Coronel Farmacéutico; don Roque Carlos Segura, Comandante Farmacéutico; don José María Vizcarrondo Echeverría, Comandante Farmacéutico; don Guillermo Goday Varela, Comandante Farmacéutico.

Madrid, 4 de enero de 1961.

DIAZ DE LECEA

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Berja (Almería) por la que se anuncia a concurso la Gestión Afianzada de las Rentas y Exacciones Municipales que se citan.

Se saca a concurso la Gestión Afianzada de las Rentas y Exacciones Municipales de este Ilmo. Ayuntamiento que figuran en el pliego de condiciones, siendo la duración de la gestión desde el momento en que el designado tome posesión hasta el 31 de diciembre de 1962, y dos años naturales más de prórroga, si lo solicita, debiendo verificar los ingresos en los cinco primeros días de cada mes por dozavas partes.

El pliego de condiciones y demás datos estarán de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a trece. Los solicitantes habrán de prestar una garantía provisional en efectivo de cuarenta mil pesetas para participar en el concurso. La garantía definitiva será una doceava parte del mínimo anual que garantice el Gestor designado. La cantidad mínima a garantizar será de ochocientos dieciséis mil pesetas.

El modelo de proposición a que habrán de ajustarse los solicitantes será el siguiente:

«Don, de años de edad, vecino de, domiciliado en, titular del documento nacional de identidad número, enterado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 19....., y en el de la provincia número, de fecha de de 19....., y del pliego de condiciones expuesto al público para el nombramiento por medio de concurso de Gestor de la Recaudación directa de las Rentas y Exacciones Municipales, se presenta a dicho concurso por estar enteramente conforme con todas y cada una de las bases insertas en el indicado pliego de condiciones y, en su consecuencia, solicita ser nombrado Gestor, porque, juntamente con garantizar la recaudación de los expresados tributos en la cuantía de pesetas durante cada doce meses naturales de duración de dicho nombramiento, cree merecerlo preferentemente por las circunstancias y méritos que reúne, y que se acreditan con la documentación que acompaña.

La formalidad de esta oferta de garantía la deja asegurada con el depósito exigido al efecto, y que justifica con el resguardo que acompaña.

Berja, de de 19.....»

Anexo al modelo de proposición

«Don, aspirante a Gestor Afianzado de las Rentas y Exacciones Municipales, une al pliego de proposición este anexo, en el que distribuye el mínimo asegurado anual que ofrece entre las distintas exacciones que figuran en la base primera, de acuerdo con lo establecido en la base tercera del pliego de condiciones por el que se rige este concurso, en la forma que a continuación expone:

- 1.º Contribución de Usos y Consumos; mínimo anual, pesetas
- 2.º Impuesto sobre el vino y la sidra; mínimo anual, pesetas.
- 3.º Arbitrio sobre carruajes, caballerías, velocípedos; mínimo anual, pesetas.
- 4.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes; mínimo anual, pesetas.
- 5.º Arbitrios sobre carnes, volatería y caza menor; mínimo anual, pesetas.

- 6.º Arbitrio sobre pescados finos y mariscos; mínimo anual, pesetas.
 - 7.º Arbitrio tradicional sobre envases, convalidado; mínimo anual, pesetas.
 - 8.º Derechos-tasa por concesión de placas, patentes y precintas (50 por 100 de la tarifa); mínimo anual, pesetas.
 - 9.º Derechos por licencias de obras; mínimo anual, pesetas.
 10. Derechos por apertura de establecimientos; mínimo anual, pesetas.
 11. Derechos inspección sanitaria artículos destinados abastos; mínimo anual, pesetas.
 12. Derechos por reconocimiento de reses porcinas; mínimo anual, pesetas.
 13. Derechos por mercado y puestos públicos; mínimo anual, pesetas.
 14. Derechos de tasa por matadero; mínimo anual, pesetas.
 15. Derecho saca arenas, etc., del común; mínimo anual, pesetas.
 16. Derechos por utilización de Alhóndiga; mínimo anual, pesetas.
 17. Derecho por desagües, canalones; mínimo anual, pesetas.
 18. Derechos por apertura de zanjas, calicatas; mínimo anual, pesetas.
 19. Derechos por ocupación de vía pública por escombros; mínimo anual, pesetas.
 20. Derechos por rejas de piso; mínimo anual, pesetas.
 21. Derechos por ocupación de vía pública con postes, palomillas, etc.; mínimo anual, pesetas.
 22. Derechos por verbenas, fiestas callejeras; mínimo anual, pesetas.
 23. Derechos por mesas de café, botillería, etc.; mínimo anual, pesetas.
 24. Derechos por escaparates, muestras, etc.; mínimo anual, pesetas.
 25. Derechos por tránsito de animales domésticos por la vía pública; mínimo anual, pesetas.
 26. Derechos por carga y descarga y estacionamiento en la vía pública; mínimo anual, pesetas.
 27. Arbitrio no fiscal sobre perros; mínimo anual, pesetas.
 28. Arbitrio no fiscal sobre consumiciones; mínimo anual, pesetas.
 29. Suministro de aguas potables; mínimo anual, pesetas.
 30. Derechos por Pompas Fúnebres; mínimo anual, pesetas.
- Total mínimo asegurado anual, pesetas,

De donde resulta que las cantidades parciales asignadas a cada una de las exacciones que se citan suman en total la cantidad ofrecida como mínimo asegurado anual por el que suscribe.

Berja, de de 19.....»

Dentro de los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán solicitudes de proposición, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente hábil de transcurridos los veinte anteriores y a las trece horas. Existe la consignación presupuestaria necesaria para hacer frente a los premios de cobranza que se determinan en el pliego de condiciones.

Berja, 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—2.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del 13 de mayo del año en curso, se convoca por el presente oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y quinquenios acumulables del 10 por 100.

Las bases y programa de dicha convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, correspondiente al 16 del actual.

Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente.

Cádiz, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—42.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se convoca oposición para proveer en propiedad dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del 25 de noviembre, se convoca por medio de la presente oposición para proveer en propiedad dos plazas de Practicante de la Beneficencia Municipal, dotadas con el haber anual de 17.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y quinquenios acumulables del 10 por 100.

Las bases y programa de dicha convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 288, correspondiente al 17 del actual.

Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de la presente.

Cádiz, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde: P. D., el primer Teniente de Alcalde, Pedro S. Lahera.—43.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de Profesores de la Banda Municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 16 de noviembre de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer las tres plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con arreglo a las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 31 de diciembre de 1960, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una plaza de Trompeta en Do. (El opositor que obtenga esta vacante quedará obligado a desempeñar una plaza de Fliscorno, si así conviniera a las necesidades de la Banda).

Una plaza de Fliscorno en Si bemol.

Una plaza de Trombón en Do. (Indistintamente con pistones o varas).

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta de la convocatoria, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—38.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso entre las Maestras de este Ayuntamiento para proveer la plaza de Directora del Grupo Escolar municipal «Escuelas Aguirre», Sección de niñas.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de octubre de 1960, por la presente se convoca concurso entre las Maestras del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Directora del Grupo Escolar municipal «Escuelas Aguirre», Sección de Niñas», dotada con el haber inicial de 22.625 pesetas, con arreglo a las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 27 de diciembre de 1960, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las instancias, acompañadas de los documentos que se determinan en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—37.